

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, septiembre 12 de 1983

Visto el presente expediente n° 1577/83 y otros del registro del Departamento de Compras, por el que se tramita / la Licitación Privada n° 380/83 a los efectos de lograr la provisión de sellos y chapas de bronce con destino a diversos Tribunales del Poder Judicial, y

Considerando:

Que dicha contratación fué autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 1203/83 de fecha 3 de agosto ppdo. (confr. fs. 93), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 126.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada n° 42/81,

SE RESUELVE:

1°.- Aprobar la Licitación Privada n° 380/83 // por el importe total de PESOS ARGENTINOS DOS MIL TRESCIENTOS DOCE CON VEINTE CENTAVOS (\$a 2.312,20.-) y adjudicar a las firmas que se indican seguidamente los renglones que para cada una de ellas se determina y por los motivos que se consignan:

- a) "GRABADOS PEYCARRO" renglón n° 12 -por única oferta- y renglón n° / 43 -por única oferta válida- de acuerdo a su presupuesto de fs. // 105/113 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS CUATROCIENTOS // VEINTISIETE ..... \$a 427.-  
N E T O
- b) "INSEGRA S.R.L." renglones nos. / 1/8, 13 y 36/42 -por menor precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. 114/122 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTE // CENTAVOS ..... \$a 1.885,20  
N E T O

2°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la / Comisión de Preadjudicaciones a fs. 126- los renglones nos. 9/11, 14/35 de la Oferta n° 1 y el renglón n° 43 de la Oferta n° 2.

/////

//////

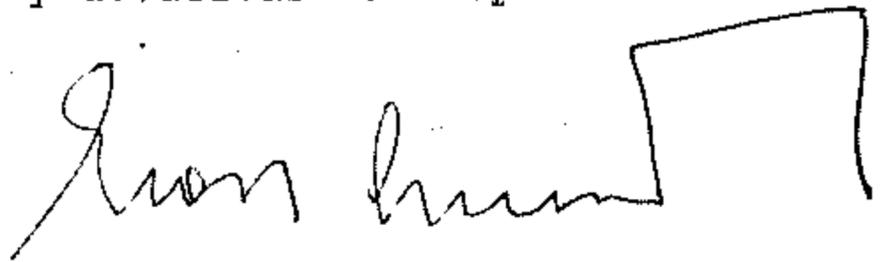
3°.- Declarar desiertos los renglones nos. 9/11 y 17/35 -por falta de ofertas válidas- procediéndose a un nuevo / llamado conforme a lo dispuesto en el art. 61, inc. 49, apart i) del decreto 5720/72 en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

4°.- Dejar sin efecto -atento la presentación / de fs. 131- los renglones nos. 14, 15 y 16.

5°.- Imputar el presente gasto de la siguiente manera:

- a) \$a 1972,20 A la Cuenta "Otros bienes de consumo" / (P. 002)
  - b) \$a 340,00 A la Cuenta "Otras inversiones" (P. 002)
- del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1983.

6°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.



APROBADO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADO DE QUÉBEC